Asunción, 10 de Setiembre de 2012

ESSAP S.A.
17 SET. 2012
SECRETARIA GENERAL

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes **con el Artículo** 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **Contrataciones** Públicas", el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en **el marco** de la **Contratación Directa Nº 30/2012 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios", (Segunda Convocatoria).**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según **Comunicación** Interna UOC /0663/2012 de fecha 24/08/2012, Informe Técnico USMG/309/12 **de la** Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales 16/08/2012 y Dictamen Legal emitido **por la** Asesoría Jurídica AJ/749/2012 de fecha 05/09/2012; se puede concluir que en la misma **se contemplan** todos los requisitos del Art. 64º del Decreto Nº21909/03 y que la oferta **presentada** por la empresa, **INGENET S.R.L.** en **G. 35.820.000** (Guaraníes Treinta y cinco **millones** ochocientos veinte mil), I.V.A. incluido, se ajusta a las condiciones técnicas y legales **que** será ejecutado conforme a la necesidad requerida por la Essap S.A. conforme a los **criterios** establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Por lo brevemente señalado y cumpliendo la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas **Artículo** 34º, recomendamos al Directorio adjudicar la presente **Contratación Directa Nº 30/2012 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios", (Segunda Convocatoria)** a la empresa mencionada, ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, legales y de menor precio establecido por la ESSAP S.A. en el pliego para la contratación.

Lic. Roberto Paredes
Gerente Financiero

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☐ AD. JURIDICA

HRS:

Misión: Suministrar agua potable y realizar la recolección y disposición final de las aguas residuales de manera continua y eficaz, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población preservando el medio ambiente

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 0663 /2012

A : COMITÉ DE EVALUACION.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACION DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios"- (segunda convocatoria).**

FECHA : 24/08/12

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe **de Evaluación** de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios"- (segunda convocatoria).**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes **que se** presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, además de las documentaciones adicionales **no sustanciales** que esta UOC ha solicitado a los mismos, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. **las mejores** condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones** Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y Reparaciones Menores y Mayores de Instalaciones, Maquinarias Y Vehículos.
NUMERO DEL PAC	241166
TOTAL DEL PAC	40.000.000.
CDP N° 92/2012	40.000.000.
NOMBRE DEL LLAMADO	CD N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios"- (segunda convocatoria).
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total.
DURACION DEL CONTRATO	30 Días.

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- **Comunicación Interna UMSG-PM015/12**, de fecha 30/04/12, de la Arquitecta Patricia Martínez a la Unidad de Mantenimiento y Servicio Generales, por la cual se remite la planilla de computo y presupuesto y la especificaciones técnicas para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

- **Comunicación Interna UMSG 147/12**, de fecha 30/05/12, de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales a la Gerencia Administrativa, por la cual se solicito la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

- **Comunicación Interna UOC/0345/12**, de fecha 08/05/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Gerencia Administrativa, por la cual se pone a consideración de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales la carta de invitación para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

- **Comunicación Interna UMSG-155/12**, de fecha 11/05/12, de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales a Gerencia Administrativa, por la cual se devuelve la carta de invitación con alguna modificaciones para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

- **Nota/UOC/12**, de fecha 29/06/12, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la invitación y solicitud de cotización de los bienes y servicios para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

- **CDP Nº 92/12,** de fecha 02/07/12, para CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios", Gs. 40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones).

- **Nota/UOC/12**, de fecha 17/07/12, por la cual se remite a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, la ADDENDA 01 referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios".

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS.
1ª y 2ª CONVOCATORIA.

1. JACILDO RAMIREZ FUNES.
2. SILVESTRI MUEBLES.
3. VICTOR FEDERICO CAREAGA.
4. JORGE MANUEL JARA MARTINEZ.
5. HILARION MIGUEL OJEDA GONZALEZ.

EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS.

1ª CONVOCATORIA
1. VICTOR FEDERICO CAREAGA.

2ª CONVOCATORIA
1. DECOMUEBLES
2. INGENET S.R.L.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La primera convocatoria fue realizada en fecha 17 de julio del 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres V. – Jefe de la UOC, el Abg. Marcos Aquino – Asesor Jurídico de la UOC y el Sr. Efigenio Acosta.- Representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

Considerando que solo se presento una oferta, se labró acta dejando constancia de la devolución de sobre de oferta sin abrir al representante de la firma, a fin de prorrogar la fecha de apertura del presente llamado, conforme a la resolución emitida por la DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo 2009.

La segunda convocatoria fue realizada en fecha 24 de julio del 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres V. – Jefe de la UOC, el Abg. Marcos Aquino – Asesor Jurídico de la UOC y el Sr. Rubén Darío Villalba C.- Representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

En representación de los oferentes asistieron: el Sr. Víctor Careaga con C.I.Nº 436.483 de la

firma Decomuebles, y el Srta. Sandra Armoa con C.I.Nº 4.724.790 de la firma Ingenet S.R.L., quienes firmaron el Acta de Apertura.

En la misma se dejó constancia de la siguiente observación:

- La Firma Ingenet S.R.L. no presentó poder representante.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se procedió al examen preliminar de las ofertas recibidas, verificando previamente la documentación de carácter sustancial, con respecto a la observación asentada en el acta de apertura, esta Unidad verifica lo siguiente:

Estatuto Social de la Empresa INGENET S.R.L., en el art. Sexto: DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL expresa "La Dirección Administración y uso de la firma social estará a cargo de los señor Juan Humberto Rodríguez Barrios y Fabio Rafael Rodríguez Barrios, en forma conjunta, separada o alternativamente con el cargo de Socios Gerentes, para todas las actividades empresariales, quedando así obligada la sociedad con la firma de cualquiera de los socios nombrados". Por tanto, el requisito de Poder que acredite al firmante de la oferta el Sr. Juan Humberto Rodríguez Barrios, se halla cumplido.

Posteriormente, realizamos la revisión detallada de las mismas para verificar su adecuación a los requisitos solicitados en la **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.**

Las documentaciones faltantes han sido debidamente requeridas al oferente a través de nota remitida al mismo en fecha 9, 13 y 14/08/12, y fueron las siguientes:

INGENET S.R.L.:

- Especificaciones técnicas.
- Plazo y Lugar de entrega de los bienes /o de prestación de los servicios
- Declaración Jurada de IVA
- Boleta de pago de IPS actualizado.

En tal sentido, la empresa INGENET S.R.L., ha remitido las documentaciones solicitadas a la Unidad Operativa de Contrataciones.

DECOMUEBLES:

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (vigente).
- Constancia de IPS.

En tal sentido, la empresa DECOMUEBLES, han remitido las documentaciones solicitadas a la Unidad Operativa de Contrataciones.

A continuación, se consigna el **Cuadro Comparativo de Precios**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Unitario)

Nº	Oferentes	Oferta Unitaria en Gs. (I.V.A. incluido)
1	INGENET S.R.L.	Gs. 35.820.000
2	DECOMUEBLES	Gs. 37.602.500

Como puede constatarse en el cuadro precedente, la firma **INGENET S.R.L.** ha presentado la oferta económica de ***Gs. 35.820.000*** **(Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos veinte mil)**, como la más conveniente para la convocante, señalando además que la misma ha presentado toda la documentación solicitada que aseguren las mejores condiciones de contratación a la Essap S.A.

EVALUACION TECNICA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

Según Comunicación Interna UMSG-309/12, de fecha 16/08/12, de la Unidad de Mantenimiento y

Servicios Generales, por la cual informa que la Oferta presentada por la Firma DECOMUEBLES, se adecua a los precios de mercado considerando la especificaciones técnicas requeridas.

Mencionan además que la oferta presentada por la firma INGENET S.R.L. en el ítem 1 presenta un precio impracticable, ya que se trata de la estiba de gran cantidad de muebles, entre ellos escritorios, sillas, armarios y planeros, correspondientes a las distintas unidades de la Gerencia Técnica.

Lo que consideramos fuera de la realidad ya que estimamos que para cumplir con dicho trabajo se requeriría de al menos unas seis personas trabajando durante 5 a 6 días, con equipos especiales y un vehículo tipo camioneta a disposición.

Sobre la objeción encontrada en el informe Técnico de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, referente a la oferta de la firma INGENET S.R.L. en las especificaciones técnicas de la carta de invitación establece como sigue:

ESTIBA DE MUEBLES

Se requiere la movilización de los muebles del sector afectado de manera a poder disponer de los espacios para su readecuación. Esto implica el desplazamiento del mobiliario de un sector a otro dentro de la Gerencia Técnica, ya que varias de las Unidades se movilizan incluso de un nivel a otro, por lo que es necesario el uso de herramientas adecuadas como sogas, poleas, guantes etc. para el correcto desplazamiento de los muebles resguardándolos de un posible deterioro.

Por tanto la observación efectuada a la referida empresa no es causal para rechazar la oferta, considerando la forma adjudicación que es POR EL TOTAL y no por ítems, teniendo en cuenta la particularidad este sistema de adjudicación que permite al oferente cotizar con absoluta autonomía los ítems incluido en el paquete siempre que, no afecte la calidad del servicio.

CONCLUSION

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/12 "Readecuación de Mamparas y Trabajos Complementarios"- (segunda convocatoria)**, esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de la oferta presentada en el referido llamado, acreditando que la empresa **INGENET S.R.L.** cuya oferta es de ***Gs. 35.820.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos veinte mil)*** es la más convenientes para LA CONVOCANTE, ajustándose a los requisitos comprendidos en el Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del presente llamado.

Asimismo, se recomienda remitir los antecedentes de la presente contratación a la Asesoría Jurídica de la Institución para su dictamen y parecer sobre los mismos.

Ante todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración.

Por último, traemos a colación el Art. 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" (2° párrafo) "El Comité Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Atentamente.

Lic. Fátima N. Burgos
Funcionaria de la UOC

Abg. Giuliana Galli.
Jefa de la UOC